



Departamento del Quindío
Gobernación

DECRETO N° 00260 DE MARZO 29 DE 2022

“POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS, GASTOS E INVERSIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2022”

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO,

En ejercicio de las facultades que le confieren la Constitución Política de Colombia en sus artículos 2, 209 y 305, Ordenanza 002 del 02 de junio de 2020, Decreto Nacional 111 de 1996 en su artículo 82 y la Ordenanza 022 de agosto 31 de 2014 en su artículo 32 y la Ordenanza 018 de 2021, y

CONSIDERANDO

- a. Que el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia, hace alusión a los fines del Estado y señala que son *“servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo”*.
- b. Que en el Título 7 *“De La Rama Ejecutiva”* - Capítulo 5 de la Constitución Política de Colombia, se hace referencia a la *“Función Administrativa”* y dispone en el artículo 209 que, *“la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley”*.
- c. Que el numeral 1 del artículo 305 de la Constitución Política de Colombia, establece como una de las atribuciones de los gobernadores, la de *“Cumplir y hacer cumplir la Constitución, las leyes, los decretos del Gobierno y las ordenanzas de las Asambleas Departamentales”*.
- d. La Ley 2200 del 8 de febrero de 2022, *“POR LA CUAL SE DICTAN NORMAS TENDIENTES A MODERNIZAR LA ORGANIZACION Y EL FUNCIONAMIENTO DE LOS DEPARTAMENTOS”*, establece en su *“Artículo 119. Atribuciones de los*



Nacional de Pensiones de las Entidades Territoriales - FONPET -, del Sistema General de Regalías - SGR - y los celebrados mediante convenio con entidades del estado y/o de cooperación internacional".

- e. La Asamblea Departamental expidió la Ordenanza N° 018 del 01 de diciembre de 2021 "POR MEDIO DE LA CUAL SE EXPIDE EL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2022, SE DETERMINAN LOS INGRESOS Y SE CLASIFICA EL GASTO".
- f. El Gobierno Departamental expidió el Decreto N° 710 del 17 de diciembre de 2021 "POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2022, SE DETERMINAN LOS INGRESOS Y SE CLASIFICA EL GASTO".
- g. Por medio de la Ordenanza N° 002 de junio 02 de 2020, la Asamblea del Departamental aprobó el Plan de Desarrollo Departamental 2020 – 2023 "TÚ Y YO SOMOS QUINDÍO".
- h. Que la Ordenanza No. 022 del 31 de agosto de 2014 - Estatuto Orgánico de Presupuesto Departamental, en el artículo 89 hace alusión a las modificaciones al decreto de liquidación y menciona en el inciso segundo lo siguiente:

"(...) Estos actos administrativos requieren para su validez el concepto favorable de la Secretaría de Hacienda. Si se trata de gastos de inversión se requiere además del concepto favorable de la Secretaría de Planeación Departamental (...)"

- i. Que la Ordenanza No. 022 del 31 de agosto de 2014, "POR MEDIO DEL CUAL SE ACTUALIZA Y ADOPTA EL ESTATUTO ORGÁNICO DEL PRESUPUESTO DEL SECTOR CENTRAL Y SUS ENTIDADES DESCENTRALIZADAS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO", en su artículo 91, contempla lo relacionado a la "CERTIFICACIÓN PARA CRÉDITOS ADICIONALES", y dispone que: "La certificación para abrir créditos adicionales al presupuesto del sector central del Departamento, será expedida por el director de contaduría de la Secretaría de Hacienda (...)", por lo tanto, se anexa la certificación del Tesorero y Jefe de Contabilidad del Departamento del Quindío en la que se constata que efectivamente estos recursos hacen parte de los recursos del balance, y se encuentran en las cuentas bancarias del Departamento del Quindío.
- j. El día 3 de enero de 2022 el Departamento Nacional de Planeación emitió el Documento de Distribución de los Recursos del Sistema General de Participaciones SGP-63-2022, mediante el cual le fueron asignados recursos por el componente de población atendida, al departamento del Quindío en la suma de CIENTO NUEVE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES SESENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS DIECISEIS PESOS M/CTE. (\$109.269.067.216.00).
- k. Mediante oficio del Ministerio de Educación Nacional con Radicado No. 2022-EE-004112 de fecha 14 de enero de 2022, se notificó al Departamento la "Distribución recursos Sistema General de Participaciones - SGP Educación Vigencia 2022 y orientaciones de uso – SED Quindío", por valor de CIENTO NUEVE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES SESENTA Y SIETE MIL



los costos diferenciales, que implica prestar el servicio a la matrícula caracterizada con algún tipo de discapacidad, con capacidades excepcionales, la atendida bajo la modalidad de internado y la cobijada por el Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes-SRPA.

- i. La modalidad especial para "Internados" presenta una asignación por valor de **CUATRO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$4.984.366.00)**, y teniendo en cuenta que en el presupuesto general de ingresos, rentas y gastos del departamento del Quindío para la unidad ejecutora 1404 – Secretaria de Educación –Inversión, en los recursos del Sistema General de Participaciones se tiene una apropiación de **UN MILLON SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE (\$1.675.000.00)**, siendo necesario adicionar la diferencia entre lo asignado y lo apropiado por la suma de **TRES MILLONES TRESCIENTOS NUEVE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$3.309.366.00)**, con el fin de ejecutar presupuestalmente estos recursos para el "Fortalecimiento de la Calidad Educativa con inclusión y equidad para el Desarrollo Integral de niños, niñas, adolescentes y jóvenes en el Departamento del Quindío".
- m. Que el Comité Departamental de Política Fiscal -CODEFIS-, en reunión celebrada el día 25 de marzo de 2022, según consta en el Acta No. 012-22, analizó y estudió la solicitud de la Secretaría de Educación, para adicionar recursos del Sistema General de Participaciones – Educación, de la modalidad especial "Internados" vigencia fiscal 2022, con destino a, garantizar la ejecución de los programas y proyectos; el avance a cumplimiento de metas establecidas están bajo la responsabilidad de la Secretaría de Educación, dando cumplimiento a las destinaciones establecidas por la ley , por valor de **TRES MILLONES TRESCIENTOS NUEVE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS M/CTE. (\$3.309.366.00)**, siendo aprobada por los miembros del CODEFIS, según consta en certificación expedida por la presidenta del CODEFIS el día 25 de marzo de 2022, de conformidad a la información presentada así:

SECRETARIA DE EDUCACION

ESTRUCTURA PDD	CÓDIGO	DETALLE
LÍNEA ESTRATÉGICA	1	INCLUSIÓN SOCIAL Y EQUIDAD
SECTOR	22	Educación
PROGRAMA	2201	Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, preescolar, básica y media." Tú y yo con educación y de calidad"
NOMBRE PROYECTO		Fortalecimiento de Estrategias de Acceso, Bienestar y Permanencia en el Sector Educativo del Departamento del Quindío
BPIM PROYECTO	202000363-0091	
CÓDIGO Y NOMBRE CCPET	2.3.2.02.02.006	Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua
CODIGO Y META DE PRODUCTO	2201028	Servicio de apoyo a la permanencia con alimentación escolar
CÓDIGO Y NOMBRE CPC	63312	Servicios de suministro de comidas a la mesa, en cafeterías
FUENTE	25	SGP - Educación
VALOR		\$3.309.366



"POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS, GASTOS E INVERSIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2022"

- n. Que la Secretaría de Planeación Departamental, emitió concepto favorable sobre la adición de los recursos en el proyecto, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 89 de la Ordenanza No. 022 de 2014. (Certificación que hacen parte integral de este Decreto).
- o. Que la asignación de los recursos correspondientes al SGP - Educación de la vigencia 2022 para el recurso mencionado en el Literal L, se realizó conforme a la solicitud realizada por la Secretaría de Educación, respetando la destinación de los recursos de acuerdo con la normatividad vigente.
- p. Que, de conformidad con los considerandos anteriormente expuestos, se hace necesario adicionar el Presupuesto de Ingresos y Gastos del Departamento del Quindío vigencia fiscal 2022, con los recursos anteriormente contemplados.
- q. Que, en virtud de lo anterior, el Gobernador del Departamento del Quindío.

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Adiciónese el Presupuesto de Ingresos del Departamento del Quindío para la vigencia fiscal 2022, en la suma de **TRES MILLONES TRESCIENTOS NUEVE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS M/CTE. (\$3.309.366.00)**, según el siguiente detalle:

FONDOS ESPECIALES

**FONDO EDUCATIVO DEPARTAMENTAL
UNIDAD EJECUTORA 0314 SECRETARÍA DE EDUCACIÓN**

INGRESOS DEL SECTOR CENTRAL		
FONDOS ESPECIALES		
CÓDIGO	NOMBRE RUBRO	VALOR
0314 - 1	Ingresos	\$3.309.366.00
0314-11	Ingresos Corrientes	\$3.309.366.00
0314-1102	Ingresos no tributarios	\$3.309.366.00
0314-110206	Transferencias corrientes	\$3.309.366.00
0314-110206001	Sistema General de Participaciones	\$3.309.366.00
0314-11020600101	Participación para educación	\$3.309.366.00
0314-1102060010101-25	Prestación de servicio educativo	\$3.309.366.00

ARTÍCULO SEGUNDO: Adiciónese el Presupuesto General de Gastos e Inversión del Departamento del Quindío para la vigencia fiscal 2022, en la suma de **TRES MILLONES TRESCIENTOS NUEVE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS M/CTE**



PRESUPUESTO GASTOS DE INVERSIÓN
FONDOS ESPECIALES
FONDO EDUCATIVO DEPARTAMENTAL
UNIDAD EJECUTORA 1404 SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

GASTOS DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO		
INVERSIÓN		
CÓDIGO	NOMBRE RUBRO	VALOR
1404 - 2	Gastos	\$3.309.366.00
1404 - 2.3	Inversión	\$3.309.366.00
1404 - 2.3.2	Adquisición de bienes y servicios	\$3.309.366.00
1404 - 2.3.2.02	Adquisiciones diferentes de activos	\$3.309.366.00
1404 - 2.3.2.02.02	Adquisición de servicios	\$3.309.366.00
1404 - 2.3.2.02.02.006	Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	\$3.309.366.00
1404 - 2.3.2.02.02.006.00	Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	\$3.309.366.00
1404 - 2.3.2.02.02.006.00.00	Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	\$3.309.366.00
1404 - 2.3.2.02.02.006.00.00.00	Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	\$3.309.366.00
1404 - 2.3.2.02.02.006.00.00.00.2201028	Servicio de apoyo a la permanencia con alimentación escolar	\$3.309.366.00
1404 - 2.3.2.02.02.006.00.00.00.2201028.091	Fortalecimiento de Estrategias de Acceso, Bienestar y Permanencia en el Sector Educativo del Departamento del Quindío	\$3.309.366.00
1404 - 2.3.2.02.02.006.00.00.00.2201028.091.63312 - 25	Servicios de suministro de comidas a la mesa, en cafeterías	\$3.309.366.00
TOTAL ADICION GASTOS		\$3.309.366.00

ARTÍCULO TERCERO: El Presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Dado en Armenia Quindío, a los veintinueve días del mes de marzo de 2022.

PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ROBERTO JAIRO JARAMILLO CARDENAS
Gobernador del Departamento del Quindío

Aprobó: Arturo Andrés Londoño Velásquez, Secretario de Educación (E)
Aprobó: Aleyda Marín Betancourt, Secretaria de Hacienda
Aprobó: Luis Alberto Rincón Quintero, Secretario de Planeación
Revisó: Andrés Mauricio Olarte Valderrama, Director Financiero, Secretaría de Hacienda
Revisó: Arturo Andrés Londoño Velásquez, Director Administrativo y Financiero Secretaría de Educación
Elaboró: María Yolanda Ariza Arango, Profesional Universitaria Financiera SED